



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS 21 SET. 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 04/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología obrante en el EXP-USL: 7640/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 04/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología se deroga la Ordenanza N° 09/15-CD, referida al Reglamento de la Carrera "Doctorado en Psicología"

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 04/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, se aprueba el nuevo Reglamento de la Carrera "Doctorado en Psicología", según se detalla en el Anexo I de la citada norma.

Que el Estatuto Universitario en su Artículo 85° inc. e) establece: "*Disponer a iniciativa de las facultades, la creación y/o supresión de carreras y doctorados*". Y en su inc. g) establece: "*Ratificar los planes de estudio, las condiciones de admisibilidad para los alumnos y las bases para promociones y exámenes, sancionados por cada Facultad de acuerdo a sus características y necesidades específicas....*".

Que el Consejo de Posgrado analizó exhaustivamente la propuesta según consta a fojas 56 del expediente de referencia y sugiere la ratificación de la Ord. 04/17-CD, correspondiente al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Psicología"

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado (fs. 56) aconsejó: *ratificar la Ordenanza N° 04/17-CD (fs. 40 a 55) mediante la cual se aprueba el reglamento de la Carrera Doctorado en Psicología.*

Que el Consejo Superior en su sesión del 22 de agosto de 2017 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y acordó ratificar la Ordenanza N° 04/17-CD de la Facultad de Psicología.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 04/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento de la Carrera "Doctorado en Psicología", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
rc

27

C.P.N. Oscar Guillermo Segura
Secretario de Asesoría Jurídica
y Planificación
UNSL

a/c Secretaría General

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.